



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CONTRATACIÓN ROSANNA GABRIELA PISCITELLO

---

VISTO:

El EX-2022-00509748--UNC-ME#FO, mediante el cual la Secretaría de Coordinación Administrativo Asistencial de la Facultad de Odontología solicita la contratación de la Histotecnóloga ROSANNA GABRIELA PISCITELLO, mediante un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, en vista al pedido contenido en NO-2022-00503515-UNC-ABO#FO, para prestar servicios en el Laboratorio de Histotecnología del Área de Biología Oral de la Facultad de Odontología, para realizar principalmente el procesamiento de muestras para Anatomía Patológica ; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.;

Se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin Relación de Empleo Público) N° 33.758, con la Técnica ROSANNA GABRIELA PISCITELLO, DNI N° 18.630.593, para prestar servicios en el Laboratorio de Histotecnología del Área de Biología Oral de la Facultad de Odontología, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Técnica ROSANNA GABRIELA PISCITELLO entre el 01 de julio de 2022 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con partidas propias de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.